



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 **2019-00559** 00

En atención a lo solicitado por el gestor judicial del extremo demandado en el memorial remitido vía correo electrónico y por resultar procedente, el Despacho ordena a la secretaría realizar la entrega de los dineros a favor del extremo pasivo, que por concepto de la efectivización de medidas cautelares le fueron retenidos a la demandada KUBIK LAB S.A.S., teniendo en cuenta que el presente asunto terminó por pago total de la obligación mediante auto calendaro el 6 de junio de 2019, y por supuesto, de no existir embargo remanentes vigentes.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>063</u> de hoy <u>22 DE JULIO, 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
